

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.580

LEY 2580

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2580

LEY 2580

Nombramiento del personal docente interino de la Dirección General de Escuelas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente la Dirección General de Escuelas nombrará, a propuesta de los Consejos Escolares de Distrito, los maestros, Subpreceptores y Ayudantes interinos que fuesen necesarios a las mismas, ya sea por haberse producido vacantes o porque nuevas necesidades se hubieran presentado, sin perjuicio de la facultad de los Consejos Escolares para nombrar por sí solos el personal diplomado.

ARTÍCULO 2°. Destínase la suma de veinte mil pesos nacionales para reforzar las partidas del Presupuesto General destinadas al pago del personal a que se refiere el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. El gasto que origine la presente Ley, se imputará a la misma y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2580. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).